

21 DIC 2022



SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN. No. 1928 -

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE HONORARIOS A LOS EDILES DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES (JAL) DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, en uso de sus facultades y atribuciones legales y especialmente las consagradas en los artículos 2, 29, 209 y 315 de la Constitución Política de Colombia, y en especial las conferidas en la Ley 2086 de 2021, en el Acuerdo No. 015 de 2021 y en el Decreto 502 del 29 de diciembre de 2021 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 2086 de 2021, *“Por la cual se autoriza el reconocimiento de honorarios a los miembros de las Juntas Administradoras Locales del país, y se dictan otras disposiciones”* reconoció la actividad constitucional y legal que desarrollan los integrantes de las Juntas Administradoras Locales y autorizó a los alcaldes el pago de los honorarios.

Mediante el Acuerdo Municipal No. 015 del 30 de septiembre de 2021, en su artículo 1, se establecen los honorarios de los integrantes de Las Juntas Administradoras Locales-**EDILES** – del Municipio de Dosquebradas, Departamento de Risaralda, equivalente a uno punto siete (1.7) Unidades de Valor Tributario -UVT- por su asistencia a las sesiones plenarias y a comisiones, previstas en la Ley 2086 de 2021.

Por medio del Decreto Municipal 502 del 29 de diciembre de 2021, se reglamentó el procedimiento para el reconocimiento y pago de honorarios a los Ediles de las Juntas Administradoras Locales (**JAL**) del Municipio de Dosquebradas, Departamento Risaralda, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 015 de fecha 30 de septiembre de 2021.

En el artículo 4 del Decreto Municipal 502 del 2021, se establecieron los periodos de sesiones de las Juntas Administradoras Locales de Dosquebradas y que, para efectos de la presente resolución, corresponde al cuarto periodo, esto es, del 01 de noviembre al 20 de diciembre de 2022.

De acuerdo con lo reglamentado en el artículo 6 ibidem, fue radicada en la Secretaría de Gobierno Municipal, la solicitud para el reconocimiento y pago de honorarios de los integrantes de la **JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA COMUNA ONCE (11)**, representados por los Ediles: **BERTHA AMPARO GÓMEZ ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.001.690; **ANGELA XIMENA BURITICÁ MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.013.776, **DUVIER ALONSO CARMONA LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.087.988.392 y **JAIME GÓMEZ HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.502.383, quienes aportaron los siguientes documentos para el reconocimiento y pago de sus honorarios tales como:

- SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE HONORARIOS.
- CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE ASISTENCIA A SESIONES ORDINARIAS
- ACTAS DE CADA UNA DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL.
- LISTADO DE ASISTENCIA DE CADA UNA DE LAS SESIONES
- CERTIFICACIONES BANCARIAS, en la cual serán depositados los pagos correspondientes a cada Edil.

Así las cosas, se debe proceder a realizar el pago de los honorarios a que tienen derecho los integrantes de las Juntas Administradoras Locales (JAL) del Municipio de Dosquebradas, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

En mérito de lo expuesto,

1928 - -

21 DIC 2022

RESUELVE

MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el PAGO DE HONORARIOS a los cuatro (04) Ediles por su asistencia y participación en las sesiones llevadas a cabo, según actas de reunión del cuarto periodo de sesiones de los meses de **NOVIEMBRE** y **DICIEMBRE** de la **JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA COMUNA ONCE (11)**, tomando como base para la liquidación de dichos honorarios el **UNO PUNTO SIETE (1.7) DE LA UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO (UVT)**, equivalente a la suma de sesenta y cuatro mil seiscientos seis pesos (**\$ 64.606**) por sesión de acuerdo con el siguiente cuadro:

NOMBRE	JAL	No. de C.C	No. CUENTA BANCARIA	No. DE SESIÓN	VALOR SESION	VALOR TOTAL	RETENCION 10%	TOTAL A PAGAR
BERTHA AMPARO GÓMEZ ARIAS	COMUNA 11	42.001.690	CUENTA DE AHORROS BANCO CAJA SOCIAL No. 24113354452	19	\$ 64.606	\$1'227.514	\$122.751	\$ 1'104.763
ANGELA XIMENA BURITICÁ MEJÍA	COMUNA 11	42.013.776	CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA No. 85222203363	19	\$ 64.606	\$1'227.514	\$122.751	\$ 1'104.763
DUVIER ALONSO CARMONA LONDOÑO	COMUNA 11	1.087.988.392	CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA No. 85229297568	19	\$ 64.606	\$1'227.514	\$122.751	\$ 1'104.763
JAIME GÓMEZ HERNÁNDEZ	COMUNA 11	18.502.383	CUENTA DE AHORROS BBVA COLOMBIA No. 703873984	19	\$ 64.606	\$1'227.514	\$122.751	\$ 1'104.763
TOTAL						\$ 4'910.056		

ARTÍCULO SEGUNDO: RUBRO PRESUPUESTAL. Los honorarios establecidos en el artículo anterior, serán pagados mediante CDP número **CD2022000001749** del 19 de diciembre de 2022, por valor de **\$ 4'910.056**, expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, con cargo al rubro número **2.2.1.1.01.03.007.1** denominado **HONORARIOS EDILES LEY 2086 DE 2021** del presupuesto del Municipio de Dosquebradas para la vigencia fiscal 2022.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO RAMOS CASTAÑO

Alcalde Municipal

JUAN CARLOS SEPÚLVEDA MONTOYA
Secretario de Gobierno

HENRY ZULUAGA ZULUAGA
Profesional Universitario

Proyectó: **Natalia Andrea Guerrero Pabón**
Abogada Contratista- Secretaría de Gobierno

JOSÉ IVÁN GONZALES ARIAS
Vo.Bo Secretario Jurídico